



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Sección Técnica de Gestión Administrativa

750.- NOTIFICACIÓN A D. BRAHIM HADDOUCHI.

Mediante escrito núm. 201603694, se informa a D. BRAHIM HADDOUCHI, con NIE núm. X-3.074.533-P, lo siguiente:

*“En relación a la denuncia presentada por el Servicio de la Policía Local n.º 1.373, de fecha 24/02/2016, por el que **D./D.ª BRAHIM HADDOUCHI**, titular del establecimiento denominado **“CAFETERÍA YASMIN”**, en el Paseo Marítimo “Fco. Mir Berlanga n.º 10”, por tener instalado una terraza con once veladores, sin que hasta la fecha haya presentado instancia con la documentación del titular y del establecimiento, e infringiendo el **Art. 52.2.e) Infracciones del vigente “Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla”, Título III –Terrazas y Veladores–, BOME n.º 4935, de fecha 03/07/2012, en el que se consideran infracciones graves por***

- *La no exhibición de autorizaciones administrativas.*

*Este Secretario Técnico de Medio Ambiente, informa que debería procederse a la retirada de los veladores, concediendo al titular del establecimiento un plazo improrrogable y no renovable de **CINCO DÍAS**, a partir del recibo de la presente comunicación.*

Caso de no realizarlo, serán retirados por el personal dependiente de los Servicios Operativos, procediéndose a la apertura de expediente sancionador. (Art. 53.1.b) –Sanciones–, del mismo Reglamento arriba indicado, y multa de 751 euros hasta 1.500 €).”

Mediante acuse de recibo el Servicio de Mensajería MRW, devuelve la comunicación por “El empleado lo rechaza por estar el Jefe de viaje”; por ello, de conformidad con el Art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 201603694, de fecha 27/06/2016, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de julio de 2016.
El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
P.A.